



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00069 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANDRA ESPERANZA OSORIO CORRALES
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER" (HOY AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT).

Observa el Despacho que la contestación de la demanda radicada el 4 de diciembre de 2017 por el apoderado del tercero interviniente¹, no se recibió en original. En consecuencia, previo a darle trámite el mencionado escrito se concede el término de cinco (5) días para que lo allegue en original firmado, toda vez que se requiere tener certeza del origen del documento habida cuenta de la responsabilidad que implica el ejercicio de la profesión, aunado a que el ordenamiento jurídico aplicable a este proceso no permite actuar en fotocopias.

Cumplido lo anterior, regrese Inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Folios 383 a 393